

Revisión salarial para el año 2024 del Convenio Colectivo del Sector Peluquerías

Fecha de entrada en el Registro: 6 de febrero de 2024

Código número: 31005805011985

En Pamplona a 2 de febrero de 2024

ACTA

REUNIDOS:

De una parte: Pablo Sanchez Gonzalez en representación de los trabajadores por las Centrales Sindicales ELA.

Y de la otra parte: doña M. Victoria Larraya Huarte, como representación de la Asociación de Peluquerías de Navarra, como Secretario.

EXPONEN:

Primero.—Que en el Convenio Colectivo de Peluquerías de Navarra, para los años 2021, 2022, 2023 y 2024 en el artículo diez dice que, con efectos del 1 de enero de 2024 se procederá a la revisión de las tablas aplicando el IPC real de Navarra de 2023 más 1 0/0, garantizando un incremento mínimo del 1 % y un máximo de un 3,5%. En el caso de que el IPC real de Navarra de 2023 superase el 3,5 0/0, se aplicará dicho IPC. (Anexo I).

Segundo.—Se acuerda remitir copia del presente documento a la Autoridad Laboral, para su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Leído el presente documento firman las partes en lugar y fecha primeramente indicado.

ANEXO I

Tablas Salariales 2024

	SALARIO BASE	PLUS LOCOMOCION	TOTAL	VALOR HORA
Formacion 1 año	1.126,38	63,88	1.190,26	9,54
Formación 2 año	1.126,38	63,88	1.190,26	9,54
Formación 3 año	1.126,38	63,88	1.190,26	9,54
Grupo profesional 5	1.126,38	63,88	1.190,26	9,54
Grupo profesional 4	1.137,50	63,88	1.201,38	9,63
Grupo profesional 3	1.249,15	63,88	1.313,02	10,53
Grupo profesional 2	1.374,79	63,88	1.438,66	11,55
Grupo profesional 1	1.457,24	63,88	1.521,11	12,21
Grupo profesional 0	1.523,64	63,88	1.587,52	12,75

Se actualiza a 32,40 euros el plus de manicura recogido en el Artículo 10.